



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N°: 1094  
LETRA: I.P.V. (D. A. I. y R.)

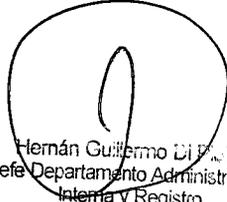
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/07/16 Hs. 9:46
Numero:	1074 Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	leg 3420

USHUAIA, 05 JUL 2017

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copias certificadas de las Resoluciones registro I.P.V. N° 1591/16 N° 1592/16.

Atentamente.

  
Hernán Guillermo Di Paolo  
Jefe Departamento Administración  
Interior y Registro  
IPV

IPV
DGAA
hgdp



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 05 JUL 2016

VISTO la Resolución I.P.V. Nº 2113/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aprueba la "OPERATORIA DE CRÉDITOS PARA AUTOCONSTRUCCION DE: AMPLIACIONES, CORRESPONDIENTE A TRECE (13) VIVIENDAS PENDIENTES DEL PROGRAMA MEJOR VIVIR"

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 2 del Anexo I de la Resolución del visto y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando al Sr. Luis Norberto VARGAS, DNI. Nº 24.162.087 y Sra. Karina Alejandra DIAZ, DNI. Nº 26.012.557, como postulantes seleccionados según Nota I.P.V. (A.S) Z/S Nº 281/16, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de los solicitantes, y que cumplieron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por el mencionado área.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al Crédito para Autoconstrucción de: Ampliaciones, Correspondiente a Trece (13) Viviendas Pendientes del Programa "Mejor Vivir", en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolución I.P.V. Nº 2113/15, al Sr. Luis Norberto VARGAS, DNI. Nº 24.162.087 y Sra. Karina Alejandra DIAZ, DNI. Nº 26.012.557, en carácter de "condicional", para conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Car-///

///...2

Hernán Guillermo Díaz  
Jefe Departamento Actm  
Interna y Reg  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



05 JUL 2016

.../112

peta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución IPV. N°2113/15, vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1591

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán Guillermo DITTA  
Jefe Departamento Asesoría  
Interna y Negocios  
IPV

Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

IPV
DGAS
Psm



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 05 JUL 2016

VISTO la Resolución I.P.V. N° 2113/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aprueba la "OPERATORIA DE CRÉDITOS PARA AUTOCONSTRUCCION DE: AMPLIACIONES, CORRESPONDIENTE A TRECE (13) VIVIENDAS PENDIENTES DEL PROGRAMA MEJOR VIVIR"

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 2 del Anexo I de la Resolución del visto y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando a la Sra. Alba Beatriz SCOLES, DNI. N° 4.207.424, como postulante seleccionada según Nota I.P.V. (A.S) Z/S N° 283/16, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de la solicitante, y que cumplimentó con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, la postulante seleccionada será autorizada a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por el mencionado área.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulante seleccionada para acceder al Crédito para Autoconstrucción de: Ampliaciones, Correspondiente a Trece (13) Viviendas Pendientes del Programa "Mejor Vivir", en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolución I.P.V. N° 2113/15, a la Sra. Alba Beatriz SCOLES, DNI. N° 4.207.424, en carácter de "condicional", para conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Car-///

///...2

BOGOTÁ, 15 DE JULIO DE 2016  
Hernán Guillermo Díaz  
Jefe Departamento Administrativo y Registro  
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



05 JUL 2016

...III/2

peta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución IPV. N°2113/15, vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulante caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3°.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1592

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán Guillermo El  
Jefe Departamento Asesor  
Interna y Registro  
IPV

Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

IPV
DGAS
Psm